



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2023-00099
Demandante:	Miguel Ferney Bocanegra Montaña
Demandada:	Arturo Prada Silva

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el señor Miguel Ferney Bocanegra Montaña a través de apoderada judicial, contra Arturo Prada Silva, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: Aclarar la fecha de exigibilidad de los intereses corrientes, toda vez que los plasmados en el escrito de la demanda y anexos no coinciden con los observados en el título valor.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la doctora GINA LIZETH SANTOFIMIO VALENCIA, como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ